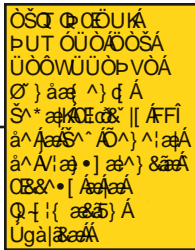




66

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 385/2018</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca



**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Se da cuenta con el oficio número IEEPO/UEyAI/157/2019 signado por el titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, y Responsable de la Unidad de Transparencia, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, mediante el cual el Sujeto Obligado da respuesta en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve del

Recurso de revisión al rubro citado.

Unidad de Enlace y Acceso a la Información

Unidad de Enlace y Acceso a la Información

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 61, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para informar el cumplimiento de la resolución de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, feneció veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, por lo que se tiene al titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remitiendo de forma en tiempo dicho cumplimiento.

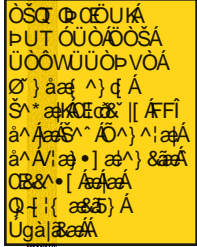
**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del



www.iaip.oaxaca.org.mx  
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247

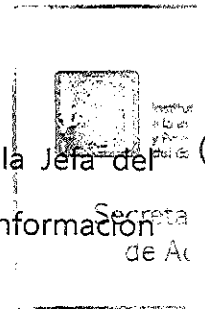
Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [redacted] con el oficio número IEEPO/UEyAI/157/2019 signado por el titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**



Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Giron

